

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL
GRUPO RENFE**

En Madrid, a las 12:00 horas del día 22 de julio de 2019, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, por parte de la Dirección del Grupo Renfe y de la Representación Legal de los Trabajadores y, como Secretario de Actas Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo Renfe

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Vicente Camarena Miñana	Director de Organización y Desarrollo de RR.HH.
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planif., Control y Sist. de RR.HH.
Teresa Torres Agudo	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
Laura Bravo San Juan	G. Área Selección, Desarrollo Carreras Prof. Ment.
Beatriz Lamas Chousal	G. Área Innov. Gestión de Personas y Comunic. Emp.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales RENFE Viajeros
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales
Juan Carlos Maroto Sánchez	Jefe de Administración de RR.HH. RENFE Mercancías

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Amador Anaya Quesada	SEMAF
Gerardo del Fresno Palacios	SEMAF
Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Diego Martín Fernández	SEMAF
María Josefa Paéz Parada	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
Julian Estéfano Cirujeda	CCOO
Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Sandra Edo Narváez	UGT
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT
Luis García Pastor	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

Asisten como asesores por parte de la Representación Legal de los Trabajadores Francisco Rafael González Escudero.

La reunión formalmente convocada tiene por objeto, el siguiente orden del día:

- Clausula 4ª II Convenio Colectivo Grupo Renfe "Distribución del 0,25% de la masa salarial 2018 en concepto de fondos adicionales."

La Dirección de la Empresa informa que, el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece en el artículo 3 punto Dos, que, para el ejercicio 2019 se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25%.

En este sentido y, tal y como se refleja en la cláusula 4ª Tratamiento Económico del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, el incremento que corresponda se distribuirá de la siguiente forma:

Para el personal cuyo sistema retributivo incorpora el abono de pagas extraordinarias, se repartirá el 0,25% de la masa salarial 2018 de forma lineal incorporando el montante que resulte a las pagas extraordinarias. Para el personal cuyo sistema retributivo es de fijo más variable, se calculará el 0,25% de sus retribuciones teóricas anuales de 2018 y el resultado se incorporará al componente fijo.

La Representación Legal de los Trabajadores solicita a la Dirección de la Empresa que realicen las gestiones oportunas para que sea autorizado el 0,25% dado el superávit económico que alcanzó el Grupo Renfe en el ejercicio 2018.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12:30 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LOS TRABAJADORES**

**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE**